

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. OM-CONSOL-004-2021
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA ENTIDADES PARAESTATALES DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja OM-CONSOL-004-2021 correspondiente a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 09:45 horas del día 29 de Enero de 2021, fecha señalada en el Acta circunstanciada de fecha 28 de Enero de 2020 en la que se hizo constar el acto de presentación y apertura de proposiciones segunda etapa, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 9 de las bases de licitación el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX procede a informar a los licitantes presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-CONSOL-004-2021 correspondiente a la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”.

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El día 28 de Enero de 2021, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: INDUSTRIAS DE COPIADO, S.A. DE C.V., SCAN TO COPY DE MEXICO, S.A. DE C.V. y NWEOTECH, S.A.P.I. DE C.V., se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

| LICITANTE | CATALOGO DE CONCEPTOS | PROPUESTA ECONOMICA |
|--------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| INDUSTRIAS DE COPIADO, S.A. DE C.V. | PRESENTO | PRESENTO |
| SCAN TO COPY DE MEXICO, S.A. DE C.V. | PRESENTO | PRESENTO |
| NWEOTECH, S.A.P.I. DE C.V. | PRESENTO | PRESENTO |

A continuación se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

| LICITANTE | PROPUESTA ECONOMICA PRECIO UNITARIO |
|-------------------------------------|--|
| INDUSTRIAS DE COPIADO, S.A. DE C.V. | Partida 4 paquete 1 cespt \$2.00 copia a color \$2.00 copia b/n Partida 5 paquete 1 cespt .21 c |

| | |
|---|--|
| | Partida 6 paquete 1 cespt .21 c |
| SCAN TO COPY DE MEXICO, S.A. DE C.V. | Partida 1 paquete 1 cespt .70 copia b/n \$1.80 copia a color .80 c escaneo Partida 2 paquete 1 cespt .30 c Partida 3 paquete 1 cespt .35 c |
| NWECOTECH, S.A.P.I. DE C.V. | Partida 1 paquete 1 cespt .90 c copia a color .21 c copia b/n Partida 3 paquete 1 cespt .21 c Partida 4 paquete 1 cespt .90 c copia a color .21 c copia b/n Partida 5 paquete 1 cespt .21 c |

2.- El día 29 de Enero de 2021 la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número OM-CONSOL-004-2021, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

Una vez analizada las propuesta económica presentada por el licitante: **SCAN TO COPY DE MEXICO, S.A. DE C.V.** para la partida 3 perteneciente al paquete 1 CESPT, cuya propuesta técnica fue admitida.

se pudo observar que dicha propuesta se encuentra muy por encima del techo presupuestal, asignado por el órgano solicitante para realizar la contratación en comento; por lo que este Comité de Adquisiciones determina que el precio ofertado por el licitante **SCAN TO COPY DE MEXICO, S.A. DE C.V.** para Contratación del Servicio de Fotocopiado, se declara **no aceptable** por lo que se desecha, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con el 43 de su Reglamento, en relación directa con el punto 10 inciso I) de las bases de licitación, al sobrepasar el techo financiero con el que el órgano solicitante cuenta para la contratación del servicio.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones en relación directa con los numerales 9 inciso c) y 10 inciso I) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante **SCAN TO COPY DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLE con las condiciones económicas por lo que SE DESECHA su propuesta económica para la partida 3 perteneciente al paquete 1 CESPT.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y en virtud de que la propuesta presentada no reúne los requisitos establecidos en las bases de licitación se declara desierta la partida 3 perteneciente al paquete 1 CESPT por lo que se procederá de conformidad con dicho precepto legal.

LICITANTE: INDUSTRIAS DE COPIADO, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta para la **partida 5 y para la partida 6 del paquete 1 CESPT** en que participa por un precio unitario por copia en blanco y negro de \$0.21 centavos m.n. (veintiún centavos moneda nacional) más el (8%) de IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la propuesta económica del licitante, por lo que se determina su oferta solvente por las partidas en que participa.

LICITANTE: NWEOTECH, S.A.P.I. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta para la **partida 1 perteneciente al paquete 1 CESPT** en que participa por un precio unitario por copia blanco y negro de \$0.21 centavos m.n. (veintiún centavos moneda nacional) más el (8%) de IVA , y un precio unitario por copia a Color de \$0.90 centavos m.n. (noventa centavos moneda nacional) más el (8%) de IVA, para la **partida 4 perteneciente al paquete 1 CESPT** por un precio unitario por copia blanco y negro de \$0.21 centavos m.n. (veintiún centavos moneda nacional) más el (8%) de IVA , y un precio unitario por copia a Color de \$0.90 centavos m.n. (noventa centavos moneda nacional) más el (8%) de IVA, y para la **partida 5 perteneciente al paquete 1 CESPT** por un precio unitario por copia blanco y negro de \$0.21 centavos m.n. (veintiún centavos moneda nacional) más el (8%) de IVA; de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la propuesta económica del licitante, por lo que se determina solvente su oferta por las partidas 1, 4 y 5 pertenecientes al paquete 1 CESPT en las que participa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes: INDUSTRIAS DE COPIADO, S.A. DE C.V. y NWEOTECH, S.A.P.I DE C.V.; se determinan solventes porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

En apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el cual prevé el supuesto que cuando dos ofertas económicas solventes tengan el mismo precio, se adjudicará mediante insaculación; por lo que se realiza la debida insaculación en el presente acto, en presencia de los miembros del Comité

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, resultando:

“RESULTADO DE INSACULACION”

| NUMERO DE PARTIDA | LICITANTE | PRECIO UNITARIO POR COPIA SIN IVA | RESULTADO DE INSACULACION |
|-------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 5 | INDUSTRIAS DE COPIADO, S.A. DE C.V. | .21 ¢ | Primera opción económica solvente |
| 5 | NWECOTECH, S.A.P.I. DE C.V. | .21 ¢ | Segunda opción económica solvente |

Lo anterior lo realiza el comité para el caso en que si la persona favorecida con el fallo, no firmase el contrato sobre esta partida por causas imputables al mismo, se adjudique el bien al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente lo anterior con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes: INDUSTRIAS DE COPIADO, S.A. DE C.V., y NWECOTECH, S.A.P.I. DE C.V. y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA” al siguiente licitante:

LICITANTE: INDUSTRIAS DE COPIADO, se adjudica contrato para la partida 5 y para la partida 6 del paquete 1 CESPT en que participa por un precio unitario por copia en blanco y negro de \$0.21

centavos m.n. (veintiún centavos moneda nacional) más el (8%) de IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la propuesta económica del licitante, por lo que se determina su oferta solvente por las partidas en que participa., por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertar el precio más bajo.

LICITANTE: NWEOTECH, S.A.P.I. DE C.V. se adjudica contrato para la **partida 1 perteneciente al paquete 1 CESPT** en que participa por un precio unitario por copia blanco y negro de \$0.21 centavos m.n. (veintiún centavos moneda nacional) más el (8%) de IVA , y un precio unitario por copia a Color de \$0.90 centavos m.n. (noventa centavos moneda nacional) más el (8%) de IVA, para la **partida 4 perteneciente al paquete 1 CESPT** por un precio unitario por copia blanco y negro de \$0.21 centavos m.n. (veintiún centavos moneda nacional) más el (8%) de IVA , y un precio unitario por copia a Color de \$0.90 centavos m.n. (noventa centavos moneda nacional) más el (8%) de IVA, por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertar el precio más bajo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citada la persona en quien recayó la adjudicación del contrato o el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del mismo, para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del "órgano solicitante" debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación, lo anterior para suscribir el contrato abierto correspondiente.

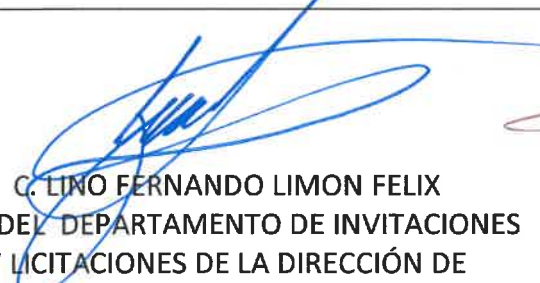

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las “Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios”, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 09:54 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”**

| | |
|---|---|
|  <p>C. LINO FERNANDO LIMON FELIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE</p> |  <p>C. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON ENLACE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA</p> |
|---|---|








BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



OM
OFICIALÍA MAYOR

| | |
|---|--|
|  C. JOSHUA EMMANUEL PACHECO RAMIREZ EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO |  C. MAURICIO MACHAIN BUITRON EN REPRESENTACION DEL CESPT |
|  C. MANUEL CARPIO PALAFOX EN REPRESENTACION DEL INDIVI | |

| LICITANTE (EMPRESA) | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | FIRMA |
|-----------------------------------|--------------------------|---|
| Nuecotech sopladores | Braulio Sanchez C. |  |
| Industrias de Copiado S.A de C.V. | Enrique M. Suarez |  |

